

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV	Salta, 31 de agosto de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 107.240

N° 11.550

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490
TELEFONO N° 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado-Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION N° 495 — 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	\$ 40.000,—	\$ 500,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Comerciales	\$ 44.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Administrativos	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos de Mina	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Judiciales	\$ 36.000,—	\$ 500,— " "
Poseción Veinteñal	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Remates Varios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Balances	\$ 80.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y
	\$ 140.000,—	(de más de ½ página hasta una página); más un adicional de
	\$ 120.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 440.000,—
b) Semestral	\$ 300.000,—
c) Trimestral	\$ 180.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 4.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 5.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 10.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5969	25-8-82	Exímese del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios a las Empresas Colonizadoras a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 5713	2691
DECRETOS			
M.E.	Nº 847 del 23-8-82	— Normas para implementar un control eficiente de la velocidad y otros aspectos que hacen a la seguridad de los vehículos de autotransporte público de pasajeros	2691
S.G.G.	Nº 848 del 23-8-82	— Aprueba el contrato de locación de obra intelectual celebrado entre la Secretaría de Estado de Planeamiento y el Ing. Mario Morosini	2692
M.G.	Nº 851 del 23-8-82	— Aprueba la Ordenanza Nº 7/81 dictada por la Municipalidad de El Galpón, Dpto. de Metán	2693
M.E.	Nº 854 del 24-8-82	— Aumento de los montos fijados para las contrataciones del Estado que se realizan a través de la compra directa y del concurso de precios	2694

M.E. Nº 855 del 24-8-82 — Autoriza a la Direc. Gral. de Inmuebles a aprobar el plano de mensura, unificación y subdivisión para anexión de los terrenos registrados con las Matrículas Nºs. 93451 - 15536 Dpto. Capital	Pág. 2694
---	--------------

RESOLUCIONES

M.E. Nº 294 del 24-8-82 — Aprueba la Resolución Nº 1167/82 dictada por A.G.A.S. .	2694
M.E. Nº 295 del 24-8-82 — Establece fechas de vencimiento para el pago de canon de riego por el año 1982	2695

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 849 del 23-8-82 — Prorroga la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva a favor del señor René Walterio Avilés	2695
M.G. Nº 850 del 23-8-82 — Dispone la destitución por cesantía del Oficial Ayudante de Policía de la Provincia Dn. Belisario Benito Arias	2695
M.G. Nº 852 del 23-8-82 — Rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Felipe Galván	2696
M.G. Nº 853 del 23-8-82 — Dispone la destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Víctor Hugo Gómez	2696

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.E. Nº 717-D del 23-8-82 — Aprueba la documentación técnica para la ejecución de la obra: Construcción pista de atletismo, Centro de Deportes Nº 1, Legado Güemes - Salta-Capital	2696
M.E. Nº 718-D del 23-8-82 — Aprueba el legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura para la ejecución de la obra: Refacción dos cocinas Escuela de Capacitación Manual y Técnica Dr. Joaquín Castellanos - Salta-Capital	2696
M.E. Nº 719-D del 23-8-82 — Aprueba el legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura para la obra: Construcción estructura de hormigón armado nueva Iglesia Parroquial Cerrillos - Dpto. Cerrillos	2696
M.E. Nº 720-D del 23-8-82 — Aprueba el legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura para la obra: Direc. Hospital de Maternidad e Infancia, Sector Neonatología, ampliación de la instalación de aire acondicionado - Salta-Capital ..	2697
M.E. Nº 721-D del 23-8-82 — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura para la obra: Refacción pintura en edificio Corte de Justicia - Salta-Capital	2697
M.E. Nº 722-D del 23-8-82 — Aprueba la documentación técnica confeccionada por la Direc. de Obras y Servicios Auxiliares del M. de B. Social para la obra: Terminación centro salud - La Candelaria - Salta-Capital	2697
M.B.S. Nº 723-D del 23-8-82 — Acepta la renuncia presentada por la señora Delicia Tapia de Gómez	2697
M.B.S. Nº 724-D del 23-8-82 — Acepta la renuncia presentada por el doctor Patricio Ramón Arias	2697
M.B.S. Nº 725-D del 23-8-82 — Aprueba la disposición interna Nº 55/82 emanada de la Direc. Gral. de Familia y Minoridad	2697
M.B.S. Nº 726-D del 23-8-82 — Prorroga sobreasignación por subrogancia a favor del señor Pedro Celestino Menghini	2698

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 46908 — Ministerio de Agricultura y Ganadería, Lic. Nº 65/82	2698
Nº 46907 — Consejo Nacional de Educación Técnica E. N. E. T. Nº 1	2698
Nº 46885 — A. G. A. S. - Dirección de Energía	2698
Nº 46884 — A. G. A. S. - Dirección de Energía	2698
Nº 46862 — Centro de Empleados y Obreros de Comercio, Lic. Nº 1/82	2698

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 46921 — Martín Miguel Saravia	2699
Nº 46920 — Martín Miguel Saravia	2699
Nº 46904 — Vicenta Talló de Salvadores	2699
Nº 46837 — Silverio y Mario Tolaba	2699
Nº 46813 — Indalecio Hernández	2700
Nº 46812 — Pierre Marie Guy Dalmas	2700

	Pág.
Nº 46811 — Jack Alfredo Víctor Miraval	2700
Nº 46751 — Silverio y Mario Tolaba	2700

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 46882 — Banco Provincial de Salta	2701
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 46914 — Exeni, Elian	2701
Nº 46912 — Farri, Ernesto	2701
Nº 46906 — Carmen Aramayo de Gallardo	2701
Nº 46903 — Contreras de Scillia, Lilia Antonia	2701
Nº 46902 — Soria Lara, Rafael y Gutiérrez de Lara, Felicidad	2701
Nº 46900 — Néstor Alberto Oliva	2702
Nº 46896 — José Belisario Peñaloza y Paulina Colque de Peñaloza	2702
Nº 46895 — Damián López	2702
Nº 46894 — Romero, Segundo	2702

REMATES JUDICIALES

Nº 46927 — Por Julio César Herrera, Expte. Nº 1.177/81	2702
Nº 46923 — Por Osvaldo Céliz, Expte. Nº A-28.425/82	2702
Nº 46916 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 21.999/81	2703
Nº 46880 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº 1-A-01.650/80	2703

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 46870 — Gómez, José Segundo	2703
--------------------------------------	------

CITACIONES A JUICIO

Nº 46924 — Jaime Lamarca	2704
Nº 46893 — Espíndola, Pedro	2704
Nº 46891 — Julia Hurtado de Melgar	2704
Nº 46843 — Honorio Mario Benavidez	2704

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 46925 — Ramón Said	2704
-----------------------------	------

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 46926 — Serafina Vidaurre de Morales	2705
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 46922 — Ubelina Coronel de Luna	2705
Nº 46892 — Laura Espíndola de Arias	2705
Nº 46890 — Lola Virginia Plaza	2705
Nº 46887 — José Enrique Serrano	2705

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 46917 — Mutual de Empleados y Obreros de Bodegas y Viñedos Giol, para el día 2-8-82	2705
Nº 46913 — A. S. E. M. B. A. L., para el día 20-9-82	2706

FE DE ERRATA

Nº 46918 — De la Edición Nº 11.538	2706
--	------

RECAUDACION

Nº 46919 — Del día 30-8-82	2706
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 25 de agosto de 1982

LEY Nº 5969

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/11 - 18034/82.

VISTO lo actuado en Expediente Nº C/11 - 18034/82 del Registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Exímese del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios a las empresas colonizadoras a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 5713, en relación a las operaciones inherentes a los planes de colonización privada. Respecto del Impuesto Inmobiliario, dichas empresas estarán exentas del pago hasta el término máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de adjudicación de la tierra a colonizar.

Art. 2º — Los particulares adjudicatarios de tierras, a través de colonización pública o privada, estarán exentos del pago de los impuestos Inmobiliario, Actividades Económicas, Productos Forestales, Cooperadoras Asistenciales, Sellos, Tasas Retributivas de Servicios, por el término de diez (10) años a partir de la fecha de su adjudicación, únicamente respecto a los bienes, actos u operaciones relacionadas con el régimen de la Ley Nº 5713, en las siguientes proporciones:

Del 1º al 5º año: 100%

Del 6º al 8º año: 70%

Del 9º al 10º año: 40%

Art. 3º — Los beneficios que se conceden por la presente ley, respecto a los Impuestos Inmobiliario y Actividades Económicas por tratarse de Impuestos de anualidad, comenzarán a regir a partir del 1º de enero del año en que comience a operar el beneficio; en los demás supuestos, a partir de la fecha en que resulte procedente la exención.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Sansberro - Folloni - Müller - Plaza

DECRETOS

Salta, 23 de agosto de 1982

DECRETO Nº 847

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 20 - Nº 3884/81.

VISTO la necesidad de implementar un control eficiente de la velocidad y otros aspectos que hacen a la seguridad de los vehículos de auto-transporte público de pasajeros sometidos a la jurisdicción de la Ley Nº 1724 - modificada por Ley Nº 5150/77; y

CONSIDERANDO:

Que el exceso de velocidad es una de las principales causales de los accidentes que diariamente se producen en la vía pública;

Que el control de velocidad de cada vehículo en forma individual se torna sumamente difícil en razón de la gran longitud y cantidad de rutas que componen la red vial provincial y de las numerosas unidades que por ellas circulan;

Que es imprescindible contar con un elemento técnico que registre y documente indiscutiblemente las velocidades alcanzadas durante los servicios, el cumplimiento de los horarios básicos, tiempos de marchas y paradas, etc.,

Que la efectividad del control en cuestión, se materializará merced a la obligatoriedad de equipar a los vehículos del transporte automotor de pasajeros con el instrumento registrador de velocidad denominado "tacógrafo", en forma similar como se procede a nivel nacional;

Que por otra parte se facilitará el control de las jornadas laborales por parte del personal de conducción;

Que además resulta plausible la iniciativa, teniendo en cuenta los crecientes riesgos que el tránsito automotor representa y el consiguiente deber del Estado de adoptar las medidas de seguridad y control que permitan aminorar en gran medida la posibilidad de acaecimiento de eventos dañinos para las personas transportadas y para terceros;

Que Fiscalía de Gobierno dictamina que el dictado del presente decreto se encuadra dentro de las facultades reglamentarias investidas al Poder Ejecutivo por la Constitución de la Provincia (Art. 129 - Inc. 1º);

Que la Dirección General de Transporte de la Provincia ha adecuado la fecha de la vigencia de la obligatoriedad del uso del tacógrafo en las unidades de transporte automotor de pasajeros, conforme a la época en que será publicado el presente decreto;

Que la medida propuesta se encuadra en las atribuciones acordadas por el Artículo 5º Inciso 3) del Reglamento de la Ley Nº 1724 aprobado por Decreto Nº 13.714/55, correspondiendo a la Dirección General de Transporte vigilar su estricto cumplimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Las unidades automotores pertenecientes a las Empresas permisionarias de servicios de autotransporte público de pasajeros, de carácter interurbano y que se encuentran afectadas al parque-móvil sometido a jurisdicción y control de la Dirección General de Transporte, de acuerdo con la Ley Nº 1724, modificada por ley Nº 5150 y su Decreto Reglamentario Nº 13.714, deberán estar equipadas con tacógrafos que permitan registrar, por lo menos, velocidades, tiempos de marcas y paradas, y distancias recorridas.

Art. 2º — La obligación establecida por el artículo 1º tendrá vigencia a partir de las fechas que para cada caso se indican a continuación:

Modelos de vehículos Fecha de vigencia

Unidades 0 km. Desde su puesta en servicio
Unidades en servicio 1 de marzo de 1983

Art. 3º — Déjase establecido que quedan exceptuadas de esta obligación las unidades que se encuentran en servicio y que de acuerdo a las normas vigentes les resta un año de habilitación en el mismo.

Art. 4º — Las empresas transportistas serán las directas responsables del correcto funcionamiento de los tacógrafos cuando sus unidades se encuentren prestando servicio, los diagramas deberán ser conservados en sus respectivas instalaciones administrativas por lo menos por un lapso de dos (2) años, consignando los datos que permitan su individualización por unidad y fecha.

Art. 5º — Las autoridades competentes podrán en todo momento requerir los diagramas de los tacógrafos para su verificación y/o contralor.

Art. 6º — Los tacógrafos que se instalen deberán adecuarse a las características y duración del servicio, registrando la totalidad del recorrido de la línea. Tendrán capacidad para registrar velocidades de hasta 120 kilómetros horarios.

Art. 7º — Notifíquese especialmente a la Dirección General de Transporte de la Provincia, y por su intermedio, a las empresas interesadas y a las entidades representativas del transporte automotor de pasajeros.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Fissore

Salta, 23 de agosto de 1982

DECRETO Nº 848

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-31.921/82 y agregado 10-04303/82.

VISTO el contrato de locación de obra intelectual, celebrado en fecha 28 de julio del corriente año, entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento, C.P.N. Ramón Atilio Aguirre y el Ingeniero Mario Morosini, L.E. Nº 3.953.886; y

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Gobierno y el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, han emitido los dictámenes pertinentes;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, ha efectuado la imputación respectiva;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal que apruebe el mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra intelectual, celebrado en fecha 28 de julio del corriente año, entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento, C.P.N. Ramón Atilio Aguirre y el Ingeniero Mario Morosini, L.E. Nº 3.953.886, el que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto

se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Carácter 01, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 04, Ejercicio 1982.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza

ANEXO I

Contrato de locación de obra intelectual

Entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento, C.P.N. Ramón Atilio Aguirre, en nombre y representación de la Secretaría de Estado de Planeamiento por una parte, en adelante La Contratante, y el Ingeniero Mario Morosini, L.E. Nº 3.953.886, argentino, casado, Ingeniero Civil e Hidráulico, en lo sucesivo El Contratista por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra intelectual, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Contratante contrata al Contratista para que confeccione los planes de trabajo de los Comités de las Cuencas Hídricas de los Ríos Bermejo y Juramento, en la jurisdicción provincial, de conformidad a la política instrumentada o que instrumentare el Gobierno de la Provincia, que va condicionada a sus recursos económicos. El Contratista efectuará su labor conforme a su criterio técnico y acorde a las pautas establecidas dentro de las decisiones del Comité de cada Cuenca. El Contratista operará sin subordinación alguna ni relación de dependencia y cada trabajo realizado requiere la recepción y aprobación de La Contratante.

SEGUNDA: El Contratista se obliga a producir, periódicamente y de acuerdo a la marcha de los trabajos convenidos, la información necesaria para cada programa, dentro de los plazos que fije La Contratante.

TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de cinco meses a partir del 1 de marzo de 1982. Si los trabajos referidos en la cláusula anterior requieren continuación en razón de los programas en ejecución, el contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo de partes.

CUARTA: El Contratista se obliga a: 1) Guardar estricta reserva sobre las tareas que realice y sobre las informaciones de que tuviese conocimiento con motivo de ellas; 2) Trasladarse al interior o fuera de la Provincia si los programas, planes de trabajo y asuntos específicos así lo requiriesen.

QUINTA: El Contratista percibirá como pago por la tarea encomendada, la suma total de \$ 32.500.000 (Treinta y dos millones quinientos mil pesos), que podrá ser abonada en forma fraccionada de \$ 6.500.000 (Seis millones quinientos mil pesos) por cada treinta (30) días calendario.

SEXTA: Para evitar el deterioro que puede producir en perjuicio de El Contratista la incidencia del factor inflacionario, el precio del contrato establecido en la cláusula precedente, se reajustará con un porcentual equivalente a los aumentos de remuneraciones que se efectuaren al personal superior de la Administración Pública, el que se aplicará sobre la cuota o sobre las cuotas no devengadas.

SEPTIMA: Si las tareas encomendadas a El Contratista requiriesen su desplazamiento fuera de la Capital de la Provincia, La Contratante abonará los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidades análogas al régimen de viáticos y movilidad.

OCTAVA: Si la política instrumentada sobre la materia sufre alteraciones que hagan innecesarios los planes de trabajo objeto de esta locación de obra, La Contratante podrá rescindir el contrato, bastando para ello la simple notificación al contratado, renunciando El Contratista a sus derechos por cumplimiento de contrato y a toda acción indemnizatoria de daños y perjuicios.

NOVENA: Es a cargo de El Contratista la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a las leyes en vigencia.

DECIMA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Contratante en España 435 y El Contratista en Avenida Entre Ríos Nº 104, ambos de la ciudad de Salta.

Sometido a aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman por las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Salta, 23 de agosto de 1982

DECRETO Nº 851

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53-22704/81.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Municipalidad de El Galpón, Departamento de Metán, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 7/81 dictada por esa Comuna por la cual pone en ejecución a partir del día 4 de setiembre de 1981 un plan reactivador de cobranzas por todo tributo o tasa municipal que adeudaren los señores contribuyentes, cuyos vencimientos se hayan operado hasta el 31 de agosto de 1981; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fs. 14 y 16 respectivamente de estos actuados aconsejan su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 7/81 dictada por la Municipalidad de El Galpón, Departamento de Metán, poniendo en ejecución a partir del día 4 de setiembre de 1981 un plan reactivador de cobranzas, cuyo texto se transcribe a continuación:

“El Galpón, Salta, 4 de setiembre de 1981. Ordenanza Nº 007/81. Municipalidad de El Galpón. Visto: El informe de fecha 20 de agosto ppdo. cursado por el señor Receptor Municipal, elevando resumen de la deuda por Tasa de Alumbrado y Limpieza y Conservación de Calles, que

mantiene numerosos contribuyentes; y, Considerando: Que del análisis de las respectivas planillas por dicha deuda, se verifica que la mayoría de los contribuyentes mantienen estados morosos en un promedio a partir del año 1978. Que no obstante los frecuentes avisos y comunicados a los señores contribuyentes morosos para que se proceda a la pronta regularización de aquélla, evidentemente no han encontrado el debido eco como era de esperar, poniendo de manifiesto una actitud de indiferencia e insensibilidad hacia sus obligaciones con el fisco, en detrimento directo hacia aquellos contribuyentes que cumplen con puntualidad el pago de una tasa por prestación del servicio público. Que el elevado monto que adeudan determinados propietarios de inmuebles urbanos, ha de constituir por cierto un serio obstáculo para que los mismos, una vez notificados legalmente, procedan a regularizar en una sola cuota el monto adeudado, con más las actualizaciones y recargos que prevé la Ordenanza Tarifaria vigente. Que a efectos de asegurar una real y efectiva percepción del Tributo de referencia, será menester acordar facilidades de pagos en concordancia a lo previsto por el Título VII - Cap. I art. 51 del Código Tributario Municipal. Por ello: El Intendente Municipal de El Galpón en uso de las facultades que le son propias: Ordena. Artículo 1º: Poner en ejecución a partir de la fecha un plan reactivador de cobranza por todo tributo o tasa municipal que adeudaren los señores contribuyentes, en mérito al informe de la planilla analítica que al efecto elevará oportunamente el señor Encargado de Receptoría Municipal y cuyos vencimientos se hayan operado hasta el 31 de agosto del corriente año. Artículo 2º: Se cursarán notificaciones legales a todos los contribuyentes morosos de acuerdo a lo que acusaren los registros respectivos de Receptoría Municipal, fijándose los plazos perentorios para la regularización de los montos adeudados con más los intereses, actualización y recargos que determina la Ordenanza Tarifaria vigente y el Código Tributario Municipal. Artículo 3º: A los contribuyentes morosos que lo solicitaren, se les acordará un plan de pago por la deuda total, abonando en ese acto, un anticipo mínimo del 25% (veinticinco por ciento) y el saldo hasta un tope de 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas, aplicándose por tal concepto de facilidad de pago, un coeficiente de actualización de 0,06 (cero coma cero seis) por el pago de una sola cuota y en orden creciente un múltiplo de 0,03 (cero coma cero tres) por los meses que haya escogido el peticionante, de acuerdo a lo previsto por el Título VII Capítulo I - Artículo 51º del Código Tributario Municipal. Artículo 4º: En circunstancias debidamente justificadas que se originan en razones de orden económico y/o social y a pedido expreso de los contribuyentes, se ampliará el plazo fijado en el artículo que precede hasta un máximo de 3 (tres) cuotas mensuales consecutivas, aplicándose el orden ascendente del coeficiente fijado al efecto. Para uso de esta franquicia el peticionante no acusará saldo deudor alguno por cualquier otro servicio Municipal anterior al presente plan y no mediará inhibición legal para disponer de su propiedad. Artículo 5º: Para el debido y fiel cumplimiento de lo establecido precedentemente, Receptoría Municipal elaborará el respectivo Plan de Tareas en estrecha coordinación con Secretaría General, como asimismo

del Departamento Contable y Tesorería, recabando toda información e instrucciones para el mejor desempeño de lo establecido. Artículo 6º: Notifíquese los diferentes servicios administrativos Municipal de lo establecido en la presente Ordenanza. Artículo 7º: Elévese la presente Ordenanza a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su conocimiento y por su intermedio solicítase al Superior Gobierno de la Provincia su aprobación mediante instrumento legal. Art. 8º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas de la Municipalidad de El Galpón y archívese. Fdo. Ing. Agrón. Rodolfo P. N. Clérico, Intendente Municipal El Galpón (Provincia Salta)".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver

Salta, 24 de agosto de 1982

DECRETO Nº 854

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66-64201/82.

VISTO que por el expediente de referencia, el Ministerio de Bienestar Social solicita el aumento de los montos fijados para las contrataciones del Estado que se realizan a través de la compra directa y del concurso de precios; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del Decreto Ley Nº 20/76 faculta al Poder Ejecutivo a ajustar periódicamente y cuando lo considere necesario, los montos para las distintas contrataciones, teniendo en cuenta los sucesivos incrementos del costo de los bienes y servicios y la celeridad con que deben concretarse ciertas adquisiciones del Estado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que con vigencia a la fecha del presente decreto, los montos asignados para las siguientes contrataciones, fijadas en el artículo 26 de la Ley de Contabilidad vigente, son los que a continuación se detallan:

Concurso de precios: Cuando el importe de la contratación exceda de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) y hasta Cien millones de pesos (\$ 100.000.000).

Contratación directa: Cuando el importe de la contratación no exceda de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller

Salta, 24 de agosto de 1982

DECRETO Nº 855

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29 - 136395/82.

VISTO que por el expediente de referencia, el Agrimensor Sergio Arias Odriozola, Matrícula Profesional Nº 669, solicita la aprobación del plano de Mensura, Unificación y Subdivisión para Anexión de los terrenos registrados con las Matrículas N.ºs. 93451-15536 - Sección D, Manzana 10, Parcelas 12c y 16 del Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que con la aprobación del plano en cuestión resultarán dos parcelas, con dos frentes cada una de ellas, uno de los cuales no contará con la medida mínima establecida en el Artículo 1º de la Ley Nº 4597/78 y, asimismo, la parcela que quedará sin anexar no mantiene en toda su profundidad el ancho mínimo indicado en dicha norma.

Que respecto de las cuestiones expuestas precedentemente, no existe uniformidad de criterio entre los miembros de la H. Junta de Catastro, sobre el alcance de aplicación de la citada norma, por lo que se solicita pronunciamiento del Poder Ejecutivo en los términos del Artículo 159 de la Ley Nº 1030/48 y modificatorias.

Que Fiscalía de Gobierno ha dictaminado señalando que es suficiente que en un solo y mismo inmueble, uno de los frentes tenga la medida mínima exigida y con relación a la parcela sin anexar, habiendo quedado demostrado que la misma contaba con anterioridad con un frente inferior, por lo que no puede ser objeto de impugnación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a aprobar el plano de Mensura, Unificación y Subdivisión para Anexión de los terrenos registrados con las Matrículas N.ºs. 93451 - 15536 Sección D - Manzana 10 - Parcelas 12c y 16 del Departamento Capital, presentado por el Agrimensor Sergio Arias Odriozola, Matrícula Profesional Nº 669.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Sosa

RESOLUCIONES

Salta, 24 de agosto de 1982

RESOLUCION Nº 294

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34-B-2599/82.

VISTO la Resolución Nº 1167 dictada el 16 de agosto de 1982 por la Administración Gene-

ral de Aguas de Salta, por la que se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra "Suministro de Energía Eléctrica con doble Alternativa en 13,2 kv. para El Diario El Tribuno", suscrita entre el citado organismo y la Empresa Contratista Ing. Walter Castellani e Ing. Carlos M. Salvadores; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aprobación, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos Nºs. 3º y 74 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 1167/82 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 16 de Agosto de 1982. Resolución Nº 1167 - Expediente Nº 34-B-2599/82. VISTO: . . . ; Por ello, El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta: Resuelve: Artículo 1º — Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra citada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Salta a los treinta días del mes de Junio del año mil novecientos ochenta y dos, se reúnen el Ing. Hernán Salinas Vidaurre, en representación de la Administración General de Aguas de Salta - Dirección de Energía y el Ing. Carlos Manuel Salvadores por parte de la Contratista Ing. Walter Castellani, Ing. Carlos M. Salvadores, a los efectos de proceder a la Recepción Definitiva de la obra "Suministro de Energía Eléctrica con Doble Alternativa en 13,2 kv. para el Diario El Tribuno - Ciudad". Se deja constancia que la presente Recepción Definitiva se lleva a cabo habiéndose comprobado que durante el período de garantía (3 meses) la obra no sufrió ningún daño y continúa prestando servicio en forma normal. Leída la presente y de común acuerdo y Ad-Referéndum de la Superioridad se firman original y dos (2) copias del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes mencionado. Fdo.: Carlos Manuel Salvadores - Ing. Mecánico Electricista - Mat. Cons. Prof. Nº 466 - Ing. Hernán Salinas Vidaurre - Inspector de Obras - Div. Obras Dpto. Ingeniería - Dirección de Energía - A.G.A.S."

"Artículo 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente Resolución. Artículo 3º — Oportunamente dese cuenta al Consejo General. Firmado: Cap. (R) Alvaro Domingo Cornejo - Administrador Interventor - A.G.A.S."

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SANSBERRO

Salta, 24 de agosto de 1982

RESOLUCION Nº 295

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Nºs. 34-118232/82 y 34-117455/81.

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 186/82 se fijan los montos anuales por Hectárea o fracción para el cobro del canon de riego correspondiente al año 1982; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado por la Administración General de Aguas de Salta, para la fijación de las fechas de cobro del Canon de Riego, surge como conveniente la época de comercialización de los cultivos más importantes de cada zona;

Que corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente en la forma propuesta por la Administración General de Aguas de Salta en su Resolución Nº 1006/82;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Establecer las siguientes fechas de vencimiento para el pago de canon de riego por el año 1982, a percibir por la Administración General de Aguas de Salta, con los montos anuales fijados por Resolución Ministerial número 186/82:

1ra. Cuota 31 de agosto de 1982

2da. Cuota 26 de noviembre de 1982

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SANSBERRO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 849 - 23-8-82 - Expte. Nº 05-12.300/82.

Artículo 1º — Prórrogase a partir del 1 de agosto del año en curso y por el término de 2 (dos) meses, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, dispuesta por Decreto Nº 561/82, del empleo de la Dirección General de Información Pública, señor René Walterio Avilés, personal temporario, Categoría 20, con una retribución adicional compensatoria del 45%, y con encuadre en el artículo 5º del Decreto Nº 659/79.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 02, SubParcial 005-007 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 850 - 23-8-82 - Expte. Nº 44-376.916.

Artículo 1º — Dispónese a partir de la fecha de notificación, la Destitución por Cesan-

tía del Oficial Ayudante (L.5533/P.519) de Policía de la Provincia, Dn. Belisario Rafael Ramos, C.1953, D.N.I. Nº 10.494.067, con revista en la Comisaría del Menor -U.R.C., y del Agente (L.8418/P.2195) Héctor Benito Arias, C. 1960, D.N.I. Nº 13.950.101, con revista en el Destacamento Acambuco - U. R. N., ambos por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 4491 y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 inc. a) de esta última norma legal.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 852 - 23-8-82 - Cpde. a Expte. 44-356.560.

Artículo 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto en autos por el señor Felipe Galván, Clase 1953, D.N.I. Nº 10.824.032, en contra del decreto Nº 1602, de fecha 4 de diciembre de 1981, que dispone su destitución por cesantía como Oficial Ayudante de Policía de la Provincia y ratifícase el acto en mérito a las consideraciones efectuadas.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 853 23-8-82 - Expte. Nº 44-381.159.

Artículo 1º — Dispónese a partir del 1 de agosto de 1982, la Destitución por Cesantía del Agente (L.5820/P.2459) del Cuerpo de Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Víctor Hugo Gómez, C. 1950, D. N.I. Nº 10.098.255, con revista en la Comisaría Nº 15 de Coronel Moldes (U.R.C.), por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491; autorizándose asimismo a la División Tesorería General de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 16 de marzo y el 31 de julio, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 717-D - 23-8-82 - Expte. 66-62213/81.

Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica para la ejecución de la obra "Construcción Pista de Atletismo -Centro de Deportes Nº 1-Legado Güemes-Salta-Capital", con un presupuesto oficial de \$ 465.483.774 (Cuatrocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos setenta y cuatro pesos), confeccionada por la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, con las modificaciones introducidas por la Dirección General de Arquitectura que se consignan en la memoria descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Complementarias y Nota Aclaratoria Nº 1 que

se agregan, y autorizar al citado organismo técnico a convocar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos con un plazo fijado en ciento diez (110) días calendarios, conforme a lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 6 de agosto de 1982 (Acta Nº 397 punto 2).

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 7, Función 90, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, Proyecto 336, U. Geográfica 04, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1982 - Fondos: Tesoro Provincial, hasta la cantidad de pesos 232.741.887 que representa el 50% del monto del presupuesto oficial y el 50% restante será atendido con fondos nacionales.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 718-D - 23-8-82 - Exp. Nº 28 - 37.626/82.

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la obra "Refacción dos cocinas Escuela de Capacitación Manual y Técnica "Dr. Joaquín Castellanos" - Salta-Capital", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Doscientos treinta y cinco millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos veinticinco (\$) 235.635.525), y autorizar al citado organismo a convocar a Licitación Pública para la adjudicación de los trabajos, con un plazo de 60 (sesenta) días calendarios.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de esta resolución, se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 20, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 3, Proyecto 055, Unidad Geográfica 24, Fondos Tesoro Provincial - Ejercicio 1982 - Terminación, Ampliación Refacción y Mantenimiento Edificios de Enseñanza Media, Técnica y Superior.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 719-D - 23-8-82 - Expediente 11-17798/81.

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia para la obra: "Construcción estructura de hormigón armado nueva Iglesia Parroquial Cerrillos - Departamento Cerrillos", con un presupuesto oficial actualizado de \$ 988.992.078 (Novecientos ochenta y ocho millones novecientos noventa y dos mil setenta y ocho pesos), un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios y autorizar al citado organismo técnico a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, dejando establecido que el mismo proveerá el hierro necesario para la estructura indicada.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 7, Función 90, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, Proyecto 390, U. Geográfica 05 del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1982. Fondos: Tesoro Provincial, hasta la cantidad de \$ 709.412.580 (Setecientos nueve millones cuatrocientos doce mil quinientos ochenta pesos), que se estima invertir en el corriente año.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 720-D - 23-8-82 - Expte. 66-57624 y 28-35207/81.

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la obra "Dirección Hospital de Maternidad e Infancia - Sector Neonatología - ampliación de la instalación de aire acondicionado - Salta-Capital", con un presupuesto oficial de \$ 432.596.012 (Cuatrocientos treinta y dos millones quinientos noventa y seis mil doce pesos), plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios y autorizar al citado organismo técnico a convocar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 4, Función 90, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, Proyecto 386, U. Geográfica 04. Fondos: Tesoro Provincial, Ejercicio 1982, hasta la suma de \$ 350.000.000 que se estima invertir en el corriente ejercicio.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 721-D - 23-8-82 - Expte. 85-1735/82.

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra "Refacción pintura en edificio Corte de Justicia - Salta-Capital", con un presupuesto oficial de \$ 600.542.573 (Seiscientos millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y tres pesos) y autorizar al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de esta Resolución, se imputará en la siguiente forma y proporción: \$ 250.000.000 - Gastos en Personal, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Función 90, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, P. Principal 1, P. Parcial 01, Ejercicio 1982. \$ 300.000.000 - Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1982, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, Proyecto 349, U. Geográfica 04, cantidad que se estima invertir en el corriente año.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 722-D - 23-8-82 - Exp. 28-36184/81.

Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social para la ejecución de la obra "Terminación Centro de Salud-La Candelaria-Salta (Capital)", con un presupuesto oficial de \$ 299.392.955 (Doscientos noventa y nueve millones trescientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y cinco pesos) y autorizar a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a convocar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos con un plazo de ciento veinte (120) días calendarios.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2, U. de O

ganización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, Parcial 24, Proyecto 022, U. Geográfica 24, Fondos: Tesoro Provincial - Ejercicio 1982 - Terminación, Ampliación Refacción y Mantenimiento Edificios Hospitalarios.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 723-D - 23-8-82 - Expte. Nº 01656/82 - Código 79.

Artículo 1º — Con vigencia al 15 de mayo de 1982, aceptar la renuncia presentada por la señora Delicia Tapia de Gómez, L. C. Número 5.653.023, legajo Nº 14845, al cargo de clase 07, Categoría 09, auxiliar de enfermería de la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia, Unidad de Servicio 2/21 dependiente de la Dirección Zona Sud, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 724-D - 23-8-82 - Expte. Nº 1541/82-Código 77.

Artículo 1º — Con vigencia al 5 de julio del corriente año, aceptar la renuncia presentada por el doctor Patricio Ramón Arias, L. E. Número 8.177.170, legajo Nº 65098, al cargo de agrupamiento profesional, grupo 2, categoría 18, médico del Instituto de Diagnóstico del Discapacitado Mental dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, por razones de índole particular.

Art. 2º — Desafectar la suma de Nueve millones quinientos treinta y siete mil ochenta y cinco pesos (\$ 9.537.085) de la imputación consignada en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 613 D de fecha 27 de julio del año en curso.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 725-D - 23-8-82 - Expte. Nº 1420/82-Código 77.

Artículo 1º — Aprobar la disposición interna Nº 55 de fecha 23 de marzo de 1982, emanada de la Dirección General de Familia y Minoridad, mediante la cual se asigna a la licenciada Teresa Estela Boscarino de Duce, legajo Nº 56.049, la función de Directora del Instituto Guardería "Armada Argentina", dado que la titular del cargo presentó su renuncia.

Art. 2º — Otorgar a favor de la licenciada Teresa Estela Boscarino de Duce, legajo Nº 56.049, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de agrupamiento personal superior, categoría 18, psicóloga y agrupamiento personal superior, categoría 19, Directora del Instituto Guardería "Armada Argentina", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, desde el 6 de mayo de 1982 y mientras la nombrada se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía, dejando establecido que dicho beneficio no deberá exceder del 31 de diciembre del año en curso, de acuerdo con lo dispuesto en la ley Nº 5424 y sus ampliatorias Nºs. 5885 y 5946.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Diez millones ciento cuarenta y seis mil noventa y tres pesos (\$ 10.146.093), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Unidad de Servicio 38, Carácter

1, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 001 (Item 09), 002, 003, 007, 009 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 726-D - 23-8-82 - Expte. Nº 528/82-Código 89.

Artículo 1º — Prorrogar la sobreasignación por subrogancia otorgada por resolución ministerial Nº 616 D/82, a favor del señor Pedro Celestino Menghini, legajo Nº 10.062, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existente entre los cargos de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 17 y agrupamiento personal superior, categoría 19, jefe División Personal del Hospital "San Bernardo", con vigencia al 1 de julio de 1982 y mientras el nombrado se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía, dejando establecido que dicho beneficio no deberá exceder del 31 de diciembre del año en curso, de acuerdo con lo dispuesto en la ley Nº 5424 y su ampliatoria Nº 5946.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Siete millones trescientos ochenta y un mil setecientos dos pesos (\$ 7.381.702), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 001 (Item 02), 002, 003, 009, 007 y 011, Ejercicio 1982.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 46908 F. Nº 757

**Secretaría de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 65/82**

Expediente Nº 300.668/82.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de setiembre de 1982 a las 17 horas para la adquisición de alimento balanceado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros - Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 119, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19.

Este aviso deberá publicarse los días: 30 y 31 de agosto de 1982.

**El Director General
Dra. Gloria A. Báez
Jefa Departamento
Compras y Suministros**

Valor al cobro \$ 80.000 e) 30 y 31-8-82

O. P. Nº 46907 F. Nº 0758

**E. N. E. T. Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga"
Ciudad de Salta**

LICITACION PUBLICA Nº 001/82

Llámase a Licitación Pública Nº 001/82, para el día 3 de setiembre de 1982, a las 10, para el arrendamiento de un inmueble destinado a los talleres de este Establecimiento escolar, con las siguientes especificaciones: a) Superficie cubierta: de 800 a 1.000 m². b) Dependencias: 2 a 4 aulas, salones o sup. cubiertas, sanitarios, recepción, otras dependencias. c) Radio de ubicación: hasta 3 cua-

dras del edificio escolar, dentro de los siguientes límites: Alvarado al Sur, Mitre al Oeste, Leguizamón al Norte y Juramento al Este. d) Alquiler estimado: \$ 10.000.000. Pliego de Condiciones, Consultas y Apertura de Propuestas: Delegación Administrativa, Avda. Belgrano Nº 354. Teléfono 212910.

Valor al cobro \$ 80.000 e) 30 y 31-8-82

O. P. Nº 46885 F. Nº 0754

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
Administración General de Aguas de Salta
DIRECCION DE ENERGIA**

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de setiembre de 1982 a horas 10, para la contratación y ejecución de la obra: "Normalización de redes de B. T. en la ciudad de Orán".

Consultas y apertura de propuestas en Dirección de Energía, Pje. Benjamín Zorrilla Nº 29, Salta.

Presupuesto oficial: \$ 5.522.526.334.

Precio del pliego: \$ 3.508.500.

La Administración General

Valor al cobro \$ 120.000 e) 27 al 31-8-82

O. P. Nº 46884 F. Nº 0755

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
Administración General de Aguas de Salta
DIRECCION DE ENERGIA**

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de setiembre de 1982 a horas 10 para la contratación y ejecución de la obra "Modificación de la traza de la línea 33 kv. entre Tartagal y Salvador Mazza".

Consultas y apertura de propuestas en Dirección de Energía, Pje. Benjamín Zorrilla Nº 29, Salta.

Precio oficial: \$ 1.389.711.440.

Precio del pliego: \$ 1.236.303.

La Administración General

Valor al cobro \$ 120.000 e) 27 al 31-8-82

O. P. Nº 46862 F. Nº 11601

**CENTRO DE EMPLEADOS Y OBREROS
DE COMERCIO
DE LA CIUDAD DE SALTA
Licitación Pública Nº 1/82**

Objeto: Venta Sanatorio Centro (en España Nº 720, incluido moblaje, instrumental e instalaciones).

Pliegos: Solicitarlos en Administración, calle España Nº 1090, Salta, de horas 8,30 a 12,30 y de horas 16 a 21.

Apertura: 20 de setiembre de 1982, horas 11 en el lugar antes citado.

Imp. \$ 400.000 e) 26-8 al 8-9-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 46921

F. Nº 11667

Ref. Expte. Nº 34-77974/76.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Martín Miguel Saravia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 7,5000 has. del inmueble rural denominado Finca "Olmos", catastro Nº 209 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 3,94 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos y acequia o higuera "Olmos del Este". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 10 de junio de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000

e) 31-8 al 16-9-

O. P. Nº 46920

F. Nº 11668

Ref. Expte. Nº 34-77976/76.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Martín Miguel Saravia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 8,8750 has. y con carácter temporal eventual una superficie de 7,5000 has., del inmueble denominado "Finca Olmos", catastro Nº 41, ubicado en el Partido de Olmos, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 4,66 lts/seg. y 3,94 lts/seg. respectivamente, con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos (terminación) y acequia comuna denominada "Olmos del Este". La concesión temporal-eventual será provista cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 lts./seg. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igual-

mente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de julio de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000

e) 31-8 al 16-9-82

O. P. Nº 46904

F. Nº 11643

Ref.: Expte. Nº 34-117191/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Vicenta Talló de Salvadores, tiene solicitado otorgamiento de concesión al uso del agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 50 Has. en la propiedad denominada Lote A del Fraccionamiento de Finca El Bordo, Catastro Nº 7155, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 26,25 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal denominado El Bordo. Los turnos de riego estarán sujetos a las disposiciones contenidas en el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 11 de agosto de 1982. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 400.000

e) 30-8 al 10-9-82

O. P. Nº 46837

R. S/C. Nº 2594

Ref. Expte. Nº 34-112710/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Silverio y Mario Tolaba, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para abastecer una población de 30 personas, con una dotación de 0,052 l/seg. con carácter permanente y a perpetuidad, asimismo solicitan otorgamiento de concesión de agua para abrevar 350 animales vacunos, con una dotación de 0,608 l/seg. con carácter temporal-permanente, por el término de cincuenta (50) años según lo establece el art. 42 del Código de Aguas, con aguas del Arroyo Osma —margen izquierda— por medio de una acequia propia, en la propiedad denominada Finca Viñaco, catastro Nº 1631 del Departamento de Chicoana. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente a medida que disminuya el caudal del Arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que

se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de agosto de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo e) 24-8 al 6-9-82

O. P. Nº 46813 F. Nº 11570
Ref. Expte. Nº 34-117132/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Indalecio Hernández, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 10 has. del inmueble denominado lote 1 de la Fracción "A", de la Finca El Colegio, catastro Nº 4514, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 5,25 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia comunera denominada Del Pueblo, cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls/seg. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de agosto de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000 e) 23-8 al 3-9-82

O. P. Nº 46812 F. Nº 11571
Ref. Expte. Nº 34-117130/81.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Pierre Marie Guy Dalmas, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 10 has. en el inmueble rural denominado lote 3 Fracción "A", Finca El Colegio, catastro Nº 4516 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 5,25 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia "Del Pueblo". Dicha concesión será provista cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 litros por segundo, y los turnos de riego estarán sujetos a lo que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las perso-

nas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de agosto de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000 e) 23-8 al 3-9-82

O. P. Nº 46811 F. Nº 11572
Ref. Expte. Nº 34-117131/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Jack Alfredo Víctor Miraval, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 10 has. del inmueble denominado lote 2, Fracción "A" de Finca El Colegio, catastro Nº 4515 del Departamento de Cerrillos; con una dotación de 5,25 ls/seg. cor aguas del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Sec. IV, Compuerta Nº 2 y Acequia comunera "Del Pueblo". Dicha concesión será provista cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls/seg. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de agosto de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000 e) 23-8 al 3-9-82

O. P. Nº 46751 F. Nº 11445
Ref.: Expte. Nº 34-83959/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Silverio y Mario Tolaba, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 103,5692 Has. de la propiedad denominada Finca Viñaco, ubicada en el Partido de Osma, Catastro Nº 1631 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 54,374 ls./seg. a derivar del Arroyo Osma, mediante una acequia propia, cuya boca-toma se encuentra ubicada en la margen izquierda del mencionado arroyo, en terrenos de la misma propiedad. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pue-

den hacer valer sus oposición dentro del plazo antes mencionado.— Administración General de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1982. — Ing. Agr. Raúl Ruiz de los Llanos, 2º Jefe Zonal Dpto. Expl. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000

e) 18 al 31-8-82

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 46882

F. Nº 11629

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por EFRAIN RACIOPPI

REMATE ADMINISTRATIVO

Una Pick-Up Ford - Un automóvil Ford Fairlane
Varias sierras - Garlope - Máquina circular, etc.

El día 3 de setiembre de 1982, a horas 11,30, en el local de la Sucursal del Banco Provincial de Salta, sito en la localidad de Tartagal, calle San Martín esq. Cornejo, donde estará mi bandera de remate, procederé a la subasta de los siguientes bienes con las bases que a continuación se detallan:

- Una Pick-Up, mod. 1967, c/motor Nº 03L04358 carrocería marca Ford Nº 17258; patente número A-005439. Base: \$ 5.000.000.
- Un automóvil marca Ford Fairlane, mod. 1971, motor DLJE 38296, carrocería marca Ford Nº KA41LJ41637, Dominio Nº Y-012725, color negro, 8 cilindros. Base: \$ 10.000.000.

- En conjunto: Tres sierras sin fin, una marca Jonseredes, volante 0,90, equipada con motor eléctrico marca "Almaf", Nº 470356 de 6 HP.; otra marca "Botteher", volante de 1,10, c/motor eléctrico marca "Siemens" de 15 HP, número 37938 y otra hechiza —fabricada en Tartagal—, volante 1,10, con motor eléctrico marca "Aced" de 20 HP, Nº 116101; una máquina garlopa, c/motor eléctrico Nº 18952 de 2 HP; una máquina de afilar s/marca, c/motor eléctrico de 1 HP, Nº 112269; una máquina escobera de 2 bocas c/motor eléctrico Nº 33433 y una máquina circular, c/motor eléctrico Nº 133341. Base \$ 50.000.000.

Los bienes se rematarán en el estado en que se encuentren y pueden verse en horario comercial en calle Diagonal 25 de Mayo Nº 80 de la localidad de Aguaray, Dpto. San Martín, en poder de la señora Rosa Lahud de Peyra, en su carácter de depositaria judicial. Condiciones de pago: De contado. Comisión del martillero: 10%, a cargo del comprador. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Peyra, Vicente y Peyra, Rosa Lahud de. Secuestro. Expte. Nº A-28.233/82, que se tramita en el Juzgado de 1ª Instancia C. y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la doctora Hortencia M. Salas de Sivila. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos: Banco Provincial de Salta, calle España 550 y/o Martillero Racioppi. Caseros Nº 1856/58. Tel. 211106 - Salta.

Imp. \$ 486.000

e) 27 al 31-8-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 46914

F. Nº 11657

El doctor Federico Augusto Cortés, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Décimo Primera Nominación, en autos: Sucesorio de EXENI, ELIAN, Expte. Nº A-32.960/82, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, dentro de los 30 días a partir desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. — Salta, 11 de agosto de 1982. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 30-8 al 1-9-82

O. P. Nº 46912

F. Nº 11659

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la doctora Adriana García de Escudero, en autos: FARRI, ERNESTO - Sucesorio", Expte. Nº A-28.096/82 (reconstrucción), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a fin que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 25 de agosto de 1982. — Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 120.000

e) 30-8 al 1-9-82

O. P. Nº 46906

R. s/c. Nº 2606

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte,

Circunscripción Tartagal, Secretaría Nº 1 a cargo de la doctora Ana María de Feudis, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todas aquellas personas, las que se consideren con derechos a la Sucesión de CARMEN ARAMAYO DE GALLARDO, Expte. 491/80, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días. — Tartagal, 19 de agosto de 1982. — Dra. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria.

Sin cargo

e) 30-8 al 1-9-82

O. P. Nº 46903

F. Nº 11645

Doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación, a los herederos y acreedores de la sucesión de CONTRERAS DE SCILLIA, LILIA ANTONIA, Expte. Nº A-04680/80, a fin de que hagan valer sus derechos como acreedores o herederos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de julio de 1982. — Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 30-8 al 1-9-82

O. P. Nº 46902

F. Nº 11646

Luis Félix Costas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación de Salta, Secretaría de la doctora Cristina F. de Carranza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del

término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº A-32.524/80, caratulado: "SORIA LARA, RAFAEL y GUTIERREZ DE LARA, FELICIDAD - Sucesorio". Publíquese por tres días. — Salta, 19 de agosto de 1982. — Dra. Cristina F. de Carranza, Secretaria.
Imp. \$ 120.000 e) 30-8 al 1-9-82

O. P. Nº 46900 F. Nº 11648

El doctor Luis A. Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de don NESTOR ALBERTO OLIVA, Expte. Nº 26.874/78, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — San Ramón de la Nueva Orán, 14 de julio de 1982. — Dr. Omar Norberto Rú, Secretario.

Imp. \$ 120.000 e) 30-8 al 1-9-82

O. P. Nº 46896 R. S/C. Nº 2604

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de JOSE BELISARIO PEÑALOZA y PAULINA COLQUE DE PEÑALOZA (Expte. Nº 49.177/79), para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de julio de 1982. Publicación: 3 días. Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Sin cargo e) 27 al 31-8-82

O. P. Nº 46895 R. S/C. Nº 2603

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de don DAMIAN LOPEZ, para que los hagan valer dentro del término de treinta días en Expte. Nº A-30.638/82, bajo apercibimiento de ley. Salta, 13 de julio de 1982. Publicación: 3 días. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Sin cargo e) 27 al 31-8-82

O. P. Nº 46894 R. S/C. Nº 2602

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos: ROMERO, SEGUNDO - s/Sucesorio, Expte. Nº 32.847/82, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión a compa para que los hagan valer dentro del término treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 9 de agosto de 1982. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo e) 27 al 31-8-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 46927

F. Nº 11678

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Oportunidad para madereros e inversores

El día 10 de setiembre de 1982, a las 13 horas, por disposición de S. S. señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, en autos: "Sabha y Cía. S. C. s/Quiebra", solicitada por Michi Cola S. C. A.", Expte. Nº 1177/81, remataré en el Hall del Juzgado, sito en calle Alberdi Nº 329, de la ciudad de Tartagal, con la base de \$ 23.952.000 (dos terceras partes valor fiscal) un inmueble ubicado en el Departamento San Martín, a 25 kms. aproximadamente de la ciudad de Tartagal y 5 kms. de la Ruta Nacional Nº 34, Catastro Rural Nº 1.700, finca denominada "Trasfondo de Piquirenda", ex-lote fiscal Nº 5, con una superficie de 998 Has. 7.201 m2. Límites: Norte, con Quebrada de Nacatimbay; Sur, con finca El Chilcal; Este, con finca San Nicolás de Chilcal; Oeste, con finca Piquirenda y Nacatimbay. Antecedente Dominial: Libro 12, Folio 37, Asiento 3 del R. I. del Departamento San Martín. La finca no tiene mejoras; existe abundante cantidad de madera (cedro, quina, roble, palo blanco, palo amarillo, lapacho, etc.), ideal para explotación maderera y ganadería; no tiene riego, pero hay agua potable a escasa profundidad. Se encuentra totalmente desocupada. Señal: 30% a cuenta de precio. Comisión 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo dentro de cinco días de aprobada la subasta. Mayor información: J. C. Herrera, General Güemes Nº 327, Salta. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos 8 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Tartagal, 26 de agosto de 1982. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria.

Imp. \$ 768.000 e) 31-8 al 9-8-82

O. P. Nº 46923

F. Nº 11673

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Bienes varios

El 31 de agosto de 1982 a las 17,15 horas en Av. Sarmiento 729, ciudad y conforme lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 8va. Nomin. en el Juicio Ejecutivo c/ Guerra Nimia Esther, Expte. A-28.425/82, remataré Sin Base y dinero de contado: una cortadora de fiambres marca Iris (eléctrica), una balanza 15 kgs. marca Iris Nº 33935, una balanza Marañil 15 kgs. Nº 1029, una mesita p/TV, un tocadisco Orleans c/2 parlantes, una vitrina exhibidora, 10 latas leche Nido, 20 paq. jabón en polvo (Zorro x 400 grs.) y un lote de vino 3/4 y 350 cc. Revisar en mi domicilio. Los bienes se entregarán en el acto. Edictos un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10%, informes al Teléf. 215572. O. R. Céliz, Martillero Público.

Imp. \$ 40.000 e) 31-8-82

O. P. Nº 46916

F. Nº 11663

Por **EFRAIN RACIOPPI**

REMATE JUDICIAL

Un terreno en esta ciudad

El 1 de setiembre de 1982, a horas 17, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856/58, procederé a rematar un terreno ubicado en esta ciudad en la calle Coronel Moldes entre los Nros. 1076 y 1084, que le pertenece a la demandada s/título regist. a folio 327, asiento 1 del Libro 156 de la Direc. Gral. de Inmuebles. Matrícula Nº 19.744, Catastro de origen Nº 1052. Plano Nº 1261, lote Nº 9, Sección F, Manzana 76 b, Parcela 9. Medidas: 10 mts. frente por 27 mts. fondo. Se remata solamente la mitad indivisa que le corresponde a la demandada. Base \$ 13.400.000. Terreno baldío desocupado. Por frente al inmueble pasan servicios sanitarios, luz y pavimento. Condiciones de pago: De contado. Comisión 5% a cargo del comprador. Juicio: Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Luisa M. Jiménez, en autos que se le sigue a Julia Corimayo - Ejecutivo y Emb. Prev. Expte. Nº 21.999/81. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Efraín Racioppi, Martillero.

Imp. \$ 243.000

e) 30-8 al 1-9-82

O. P. Nº 46880

F. Nº 11634

Por **MODESTO S. ARIAS**

JUDICIAL

Muebles varios - Sin Base

El día 6 de setiembre de 1982, a horas 17, en mi oficina de remate de calle Tucumán Nº 625, de esta ciudad donde están los bienes, y pueden ser revisados entre las 17 y 20 horas, remataré Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, aunque esa fecha fuere posteriormente declarada inhábil. 1º) Un living sofá 3 cuerpos tapizados. 2º) Una mesa redonda c/6 sillas tapizadas, armazón metálica. 3º) Una estufa a gas. 4º) Un armario fórmica 4 puertas y cajones. 5º) Un televisor. 6º) Un equipo stereofónico c/2 bafles. 7º) Un juego living, sofá y 2 sillones tapizados. Los mismos se venderán en el estado visto en que se encuentran. El precio de venta y el 10% de la comisión según arancel, deberán abonarse íntegramente en el acto de la subasta y de contado. Haciéndose entrega inmediata de lo vendido. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 12ª Nominación en autos: s/ Expediente 1-A-01650/80, Ejecutivo - Nanni, Juan José; Nanni, Ana María Lezcano de y Gómez, Jorge Mario. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: M. S. Arias, rematador, Tucumán 625, Teléf. 217547, Salta.

Imp. \$ 120.000

e) 27 al 31-8-82

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 46870

F. Nº 753

Libre de Derechos - Art. 97 - Ley 19.551

Por cinco días. Se hace saber que por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Co-

mercial Común de la 1ª Nominación, se tramitan los autos caratulados: "Gómez, José Segundo s/ Quiebra", en los cuales el señor Juez actuante ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, julio 1 de 1982. Autos y Vistos:... Considerando: RESUELVO: I. - Declarar la quiebra de José Segundo Gómez, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, L. E. Nº 7.075.462, con domicilio real en Boulevard 9 de Julio Nº 1982, Villa Marcos Paz, Dpto. Tafi Viejo, y comercial en calle 25 de Mayo Nº 671, y/o calle Lavalle Nº 1445, ambos de esta Ciudad. II. - Designar el día martes seis (6) del corriente mes y año, a horas doce (12), para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, el que será desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia, a cuyo fin se elevaran los autos. Comuníquese al Colegio Profesional respectivo y anótese en la Pizarra de Tribunales. III. - Disponer se anote el presente auto de quiebra en el Registro Público de Comercio. A sus efectos, ofíciase. IV. - Ordenar al fallido y a terceros, que hagan entrega al Síndico de los bienes que fueren de propiedad del primero. V. - Prohibir que se hagan pagos o entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren contraviniendo la presente resolución. VI. - Retener la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será entregada al Síndico y abierta en presencia del proveyente, entregándose la que fuere puramente personal. A sus efectos, librese oficio a Correos y Telecomunicaciones. VII. - Hacer saber al fallido que le está prohibido ausentarse del país sin previa autorización del Juzgado y que tiene la obligación de colaborar con el Síndico de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 106 y 107 y conc. de la ley 19.551. VIII. - Ordenar el libramiento de oficios y exhortos a los señores Jueces del Centro Judicial de la Capital, Centro Judicial de Concepción y Juzgados Federales de Tucumán, a los fines de la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas de contenido patrimonial incoadas contra el fallido excepto aquellas que puedan continuar su procedimiento y de las que deberán informar detalladamente (art. 136, ley 19.551). IX. - Ocupar todos los bienes y pertenencias del fallido por intermedio del Síndico, lo que deberá cumplirse con intervención del Actuario. Para ello se autoriza a hacer uso de la fuerza pública con orden de allanamiento de domicilio en caso de oposición y con habilitación de lugar, días y horas necesarias, a los efectos de entrega directa e incautación de los que estuvieren en poder de terceros (art. 170, inc. 1º L. C.). X. - Ordenar la clausura del local comercial del fallido, de sus oficinas y demás lugares en que se hallaren sus bienes y documentación (art. 170, inc. 1º). A sus efectos, comisionase al Actuario a quien se autoriza a hacer uso de la fuerza pública con orden de allanamiento de domicilio en caso de oposición y con habilitación de días y horas necesarias. XI. - Fijar hasta el día doce (12) de octubre del corriente año, para que los acreedores, sin excepción, presenten al Síndico las peticiones de verificación, debiendo los mismos observar lo dispuesto por el art. 33 de la ley 19.551. XII. - Designar el día quince (15) de diciembre del corriente año, a horas diez (10), o siguiente día hábil, a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la audiencia de la Junta de Acreedores que discutirá y

votará el acuerdo resolutorio, con la prevención de que la misma se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número, en la sede de este Juzgado. XIII. - Disponer que el Síndico presente su informe con una anticipación de quince (15) días al designado para la reunión de la Junta de Acreedores, quien deberá observar lo dispuesto por el art. 40 de la ley 19.550. XIV. - Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido y su inscripción en el Registro Inmobiliario. A tal fin, librese oficio. XV. - Ordenar que la presente resolución se publique por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere, según lo dispuesto por el Art. 97, 3er. párrafo de la ley 19.551, debiéndose insertar en los mismos las partes pertinentes de la presente resolución y nombre y domicilio del Síndico que resultare desinsaculado. Fdo. Dr. Ricardo Jorge Robinson, Juez. Se hace saber que ha resultado desinsaculado como Síndico el Contador Público Nacional Don Juan Enrique Monmay, con domicilio en calle 24 de setiembre Nº 584, 5º piso, Dpto. "A" de esta ciudad".

"San Miguel de Tucumán, Dieciocho de Agosto de 1982. Autos y Vistos... Considerando:... RESUELVO: I. - Fijar hasta el día diez y nueve (19) de noviembre del corriente año, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. II. - Designar el día veintidós (22) de febrero del año 1983, a horas nueve (9), para que se lleve a cabo la Junta de Acreedores en el supuesto de que el fallido presente propuesta de acuerdo resolutorio; la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado, haciendo constar que la misma se efectuará con los que concurran, cualquiera sea su número. III. - Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario de publicaciones legales de la provincia de Salta, libre de derechos y con cargo de asignarse los fondos del Concurso cuando lo hubiere. Fdo. Dr. Ricardo Jorge Robinson, Juez. — Secretaria, San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 1982. — Pedro Domingo Lencina, Secretario.

Valor al cobro \$ 1.780.000 e) 26-8 al 1-9-82

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 46924 F. Nº 11672

El doctor Néstor Esquiú, Juez de Ira. Inst. 9na. Nom. C. y C., en los autos caratulados: Paypy S.R.L. vs. Aguilar Moisés y Lamarca Jaime - Tercería de dominio, Expte. Nº A-31011-1-82, cita y emplaza a don Jaime Lamarca, para que comparezcan a este juicio a estar a derecho y contestar demanda, por el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Crónica del Noa. Salta, 16 de agosto de 1982. Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 108.000 e) 31-8 al 2-9-82

O. P. Nº 46893 R. s/c. Nº 2601

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Espíndola, Pedro - Filiación post-mortem, solicitada por Nicolasa Cruz de Espíndola", Expte.

Nº A-21.990/81, cita y emplaza por el término de ley a los herederos de José Espíndola, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos. Publicación: Tres días. — Salta, 13 de julio de 1982. — Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo e) 27 al 31-8-82

O. P. Nº 46891 R. s/c. Nº 3599

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez C. de Personas y Familia, Segunda Nominación, en los autos: "Carrizo, Miguel Joaquín vs. Hurtado de Melgar, Julia - Restitución de menor solicitada por Zulema del Carpio Saracho", Expediente Nº A-18.928/81, cita y emplaza por el plazo de nueve días a partir de la última publicación a doña Julia Hurtado de Melgar, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 5 días. — Salta, 27 de mayo de 1982. — Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo e) 27-8 al 2-9-82

O. P. Nº 46843 F. Nº 11547

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Primera Inst. Civ. y Comercial Primera Nominación, en autos: "Casa Masciarelli Soc. de Hecho vs. Benavidez, Honorio Mario - s/guarda o depósito de cosa mueble", Expte. Nº A-31.068/82, cita y emplaza a Honorio Mario Benavidez y/o a quienes se consideren con derechos sobre un automóvil dominio C-037220, marca Chevrolet Impala, modelo 63, a estar a derecho en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Publicación por cinco días. Salta, 20 de agosto de 1982. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 180.000 e) 25 al 31-8-82

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 46925 F. Nº 11675

CONCURSO PREVENTIVO

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, por Secretaria de la doctora María Rosa Ayala, en los autos: "Ramadán, Said s/ Concurso Preventivo", Expte. Nº A-32.833/82, hace saber: I. - Que con fecha 2 de agosto de 1982 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del señor Said Ramadán, argentino, L. E. Nº 7.219.515, casado en primeras nupcias con Clara Berta Adriani, con domicilio real en calle Mitre Nº 1341 de la ciudad de Salta. II. - Que se ha fijado el día 19 de octubre de 1982 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de ley (Art. 50 - Ley 19.551). III. - Que el día 23 de diciembre de 1982 a horas 9 o el siguiente hábil a la misma hora, tendrá lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará en dependencias del Juzgado sito en Avda. Belgrano esq. Avda. Sarmiento de esta ciudad, y con los acreedores que concurran. IV. - Que se ha fijado el día 9 de noviembre de 1982 como vencimiento para que el Síndico presente el informe individual y el día 30 de noviembre de 1982 para la presentación del informe general.

Se hace saber que el C. P. N. Néstor Luna ha

sido designado Síndico del Concurso Preventivo y recibirá las solicitudes de verificación de créditos con la documentación respectiva en el domicilio constituido en calle Urquiza Nº 311 de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 17 a 20 horas. — Salta, 19 de agosto de 1982. — Dra. María Rosa Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 267.500

e) 31-8 al 6-9-82

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 46926

R. S/C. Nº 2607

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, comunica que doña Serafina Vidaurre de Morales, solicita la rectificación de su nombre en la partida de matrimonio y en las partidas de nacimiento de sus hijos: Manuel Eusebio, Héctor, Juan Carlos, Oscar Raúl, Reyna Alicia, Patricia Argentina y Eduardo Andrés Morales, donde la misma figura erróneamente como Cerafina Flores o Serafina Flores, en Expte. "Vidaurre de Morales, Serafina - Rectificación de Partida" A-30.295/82, Salta, 30 de agosto de 1982. Publicación: una vez por mes en el lapso de dos meses. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 31-8-82

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 46922

F. Nº 11670

La doctora María Vargas, Juez de Personas, Familia y del Trabajo, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, hace saber que Ubelina Coronel de Luna, peticiona rectificación de partidas de su nombre Ovelina por el de Ubelina y cambio de apellido Santillán por el de Coronel, en autos: "Luna, Ubelina Coronel de - Información Sumaria", Expte. Nº 671/82. Publicar una vez por mes en el lapso de dos meses. Tartagal, agosto 23 de 1982. Esc. Mirta Susana Garay, Secretaria.

Imp. \$ 72.000

e) 31-8 y 6-9-82

O. P. Nº 46892

R. s/c. Nº 2600

El doctor Alberto A. Saravia, Juez Civil de Personas y Familia, de Primera Nominación, cita y emplaza a comparecer en los autos: "Arias, Mercedes vs. Espíndola de Arias, Laura - Divorcio", Expte. Nº A-26.351/81, a la señora Laura Espíndola de Arias en el término de 9 días a computarse a partir de la última publicación efectuada, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente. Publicación: 3 días. — Salta, 5 de julio de 1982. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Sin cargo

e) 27 al 31-8-82

O. P. Nº 46890

R. S/C. Nº 2598

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de Personas y Familia, Primera Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de nueve días a la señorita Lola Virginia Plaza, para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial en los autos caratulados: "Miranda, Isidro y Plaza de Miranda, Irma - Adopción plena de la menor Analía Verónica Plaza", Expediente Nº A-17983/81. Salta, 28 de junio de 1982. Publicación: tres días. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Sin cargo

e) 27 al 31-8-82

O. P. Nº 46887

F. Nº 11638

El doctor Roberto Daniel Orozco, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Matorras, Robustiano c/Serrano, José Enrique - s/Sumario: Escrituración", Expte. Nº A-25.665/81, cita y emplaza al señor José Enrique Serrano, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera oportunamente se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por cinco (5) días. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 180.000

e) 27-8 al 2-9-82

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 46917

F. Nº 11665

**MUTUAL DE EMPLEADOS Y OBREROS
DE BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL E.E.I.C.
SALTA**

Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el Título XI, Artículo 28º de los Estatutos Sociales, la Mutual de Empleados y Obreros de Bodegas y Viñedos Giol Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de octubre de 1982, a horas 9,30 en calle 20 de Febrero Nº 901 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta, en representación de la asamblea.

3º Consideración del informe del Organismo de Fiscalización, Memoria, Inventario y Balance, Cuadro de Gastos y Recursos.

4º Cuota Societaria.

5º Renovación total de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

Salta, 30 de agosto de 1982

Esteban Villa
Tesorero

Jalil Carlos Kuncar
Vice-Presidente

Imp. \$ 80.000

e) 31-8 y 1-9-82

O. P. Nº 46913

F. Nº 11658

A. S. E. M. B. A. L.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de setiembre de 1982 a horas 19 en el local sito en calle España 277 de la ciudad de Salta, con el objeto de considerar los puntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Situación financiera de la Institución.
- b) Aumento de la cuota social.

Normando M. Molina
Secretario

Víctor H. Campos
Presidente

Imp. \$ 80.000

e) 30 y 31-8-82

FE DE ERRATA

O. P. Nº 46918

FE DE ERRATA

Boletín Nº 11.538. Fecha 12-8-82. Pág. 2464. Donde dice. Sumario. Decretos Sintetizados. M. B.S. Nº 777 - ...al Doctor Roberto Angel Munizaga. Debe decir: ...al Doctor Roberto Angel Diaz Munizaga.

Sin cargo

e) 31-8-82

RECAUDACION

O. P. Nº 46919

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 258.524.300
Recaudación del día 30-8-82	\$ 2.246.500
Total	\$ 260.770.80